

Reite Maravilla.

SELLO QUARTO. VINTA
MARAVILLAS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
TAY TRES.

Por quanto se han experimentado muchas y gra-
ves enfermedades en el pueblo y tambien se ha
que de ellas se yuen muchas Muertes, causa por que
esta Chamanda sobre que se a que se du templo va
mas Cruz y Conella se vinen los enfermos para ali-
bro y Santidad de sus solemnias, se acordó que el Do-
mingo primero de Sep. por la Manana, se a que en
prohibicion de su templo, y se reduya a el, luego que
se aya a Cavado la vista de los enfermos que du-
bive en el pueblo, y se nombren por Comisarios a los
Señores D. Fr. Ana. de Quencia. Fr. Simón y a D.
Juan Pedro Nau. Galindo, y el Mayordomo de
propio Suministro lo necesario para la Zer y pe-
nas gastos que se a fueran

En atención a que la Casa de Ipore esta toda quari-
a viruada y solo queda una tenera y se da Com-
non a el s. D. Juan Pedro Nau. para que vea lo que
se a y de mas materiales que se quedan a provechar
con asistencia de Fr. Ana. del Campo Requiere y si ven
dole si ven este de Cruz, y se lo referido de q. alce
ayuntam. C. 3. D. Juan Pedro de la Manera a el
y se subieren vea lo para dar prohibicion sobre ella
y drayane a el de Villa los autos que han
pendencia contra el D. Fr. Antonio de